

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA ACCEDER A UNO DE LOS CUPOS DE FORMACIÓN INICIAL DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL PARA LA CARRERA JURISDICCIONAL A NIVEL NACIONAL

FASE DE OPOSICIÓN

METODOLOGÍA PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS TEÓRICA Y PRÁCTICA

1. ANTECEDENTES

Mediante Resolución 190 - 2016 el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió expedir el instructivo para el concurso público de méritos y oposición, impugnación ciudadana y control social, para acceder a uno de los cupos de formación inicial de la Escuela de la Función Judicial y conformar el banco de elegibles de jueces de primer nivel de la carrera jurisdiccional a nivel nacional.

El artículo 31 de la Resolución en mención, al referirse a la fase de oposición, establece: *“La fase de oposición se regirá por lo previsto en el Título II, Capítulo VII del Reglamento de Concursos de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para el Ingreso a la Función Judicial, contenido en la Resolución 107-2014.*

Los postulantes deberán rendir las evaluaciones teórica y práctica las mismas que serán aplicadas por la Escuela de la Función Judicial de conformidad con la metodología y, parámetros de evaluación aprobados por la Dirección General del Consejo de la Judicatura.

La calificación de las evaluaciones teórica y práctica se realizará de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 del Instructivo y la metodología aprobada.

El Art. 32 de la misma Resolución 190 – 2016 al referirse a la publicación de los bancos de preguntas y casos prácticos señala: el banco de preguntas para rendir la prueba teórica será publicado con al menos diez (10) días de anticipación a la fecha de aplicación de la prueba. El banco de casos para rendir la prueba práctica será publicado con al menos tres (3) días de anticipación a la fecha de aplicación de la prueba. Las publicaciones se realizarán en la página web del Consejo de la Judicatura.

2. ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS BANCOS DE PREGUNTAS Y DE CASOS PARA LAS PRUEBAS TEÓRICA Y PRÁCTICA

La Escuela de la Función Judicial, previo a la aplicación de las pruebas teóricas y práctica elaborará los bancos de preguntas y casos sobre las materias que se detallan a continuación, conforme al peso académico asignado:

MATERIAS GENERALES	Peso académico	MATERIAS ESPECÍFICAS			
		PENAL	Peso académico	NO PENAL	Peso académico
Derecho Constitucional	30%	Ciencias y dogmática penal	35%	Código Orgánico General de Procesos-COGE	35%
Derechos Humanos		Código Orgánico Integral Penal-COIP		Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia	
Género		Criminología		Código Civil	
Interculturalidad y pluralismo jurídico		Victimología		Código de Comercio	
Garantías jurisdiccionales		Infracciones de Tránsito		Código del Trabajo	
Código Orgánico de la Función Judicial				Código Orgánico Monetario y Financiero	
Deontología- Ética Jurídica				Ley de Inquilinato	
Mediación y Conciliación				Ley de Compañías	
Cultura General					

- a) **Del banco de preguntas.-** Este banco estará conformado por 2500 preguntas relacionadas con las materias generales y específicas previamente referidas. Las preguntas tendrán una sola alternativa de respuesta acertada.
- b) **Del banco de casos.-** Este banco estará conformado por 300 casos planteados con los suficientes elementos que permitan que el postulante pueda cumplir su rol de juzgador exponiendo la resolución que diera al caso.

Las preguntas y los casos se mantendrán en estricta reserva hasta su publicación en la página web del Consejo de la Judicatura; las preguntas serán publicadas 10 días antes a la fecha de la prueba teórica y los casos 3 días antes de la fecha fijada para la aplicación de la prueba práctica.

3. EJECUCIÓN DE LAS PRUEBAS TEÓRICA Y PRÁCTICA

La aplicación de la prueba teórica y práctica se realizará de acuerdo con el cronograma aprobado y publicado oportunamente.

Las pruebas teórica y práctica se desarrollarán en cada una de las sedes, en coordinación con las Direcciones Provinciales. La prueba teórica se aplicará a través de la plataforma informática de la Escuela de la Función Judicial.

Los postulantes, previo a rendir las pruebas teórica y práctica, deberán presentar su cédula de identidad, requisito único que los habilitará para desarrollar las mismas. La asistencia se registrará según el formato emitido por la Escuela de la Función Judicial para el efecto.

a) Desarrollo de la prueba teórica

Los participantes ingresarán a la plataforma informática de la Escuela Judicial con el usuario y contraseña proporcionados por esta.

Durante la prueba teórica los postulantes deberán guardar absoluto silencio, no podrán ingresar dispositivos electrónicos, ni hacer uso de normas, leyes, códigos u otros medios de consulta. De no cumplir con estas disposiciones los postulantes deberán abandonar la sala por disposición del delegado de la Escuela de la Función Judicial, responsable de la sede, quien levantará un acta indicando el particular.

La prueba teórica constará de un cuestionario de 70 preguntas seleccionadas de forma aleatoria por el sistema informático del banco publicado. Cada pregunta tendrá cuatro alternativas de respuesta, debiendo el postulante seleccionar de entre éstas, una sola. Cada respuesta acertada tendrá una valoración de 0,50 puntos dando un total de 35 puntos.

Concluida la prueba teórica, el personal del Consejo de la Judicatura imprimirá la prueba teórica y la constancia de su calificación; el postulante deberá revisar y suscribir el documento en cada una de las hojas, como medio de verificación de haber rendido la prueba, la que quedará en custodia de la institución y recibirá la constancia de su calificación. Será requisito para presentar las solicitudes de recalificación, que el ejemplar de la evaluación esté impreso y suscrito por el postulante.

La plataforma informática se mantendrá habilitada durante 90 minutos desde la hora fijada para el inicio de la prueba teórica, concluido este tiempo la plataforma se cerrará automáticamente.

b) Desarrollo de la prueba de aplicación práctica

Los postulantes analizarán y resolverán dos (2) casos seleccionados aleatoriamente por el sistema del banco de casos previamente publicado; cada caso tendrá una valoración de 25 puntos. El tiempo establecido para la evaluación de cada uno de los casos es de 20 minutos.

Para rendir la prueba práctica, los postulantes deberán presentarse una hora antes de la hora fijada para su evaluación, con la finalidad de realizar la selección de casos y la

preparación de su exposición. Para el efecto podrán utilizar sus equipos electrónicos y material impreso propios.

La prueba práctica se rendirá ante una comisión conformada por dos evaluadores designados por la Escuela de la Función Judicial, quienes realizarán un análisis del desempeño integral del postulante en el rol del juez, evaluando los siguientes parámetros:

1. Capacidad de analizar situaciones prácticas dentro del marco jurídico y análisis de la prueba;
2. Motivación y argumentación jurídica de su resolución;
3. Expresión oral, manejo de lenguaje técnico-jurídico y orden de ideas en la exposición;
4. Manejo de destrezas y técnicas de oralidad; y,
5. Manejo del tiempo y lenguaje corporal.

Concluida la prueba práctica, el personal designado por la Escuela de la Función Judicial registrará las notas establecidas por la comisión en un acta, la misma que será suscrita por los miembros de la comisión evaluadora y el postulante. El acta de evaluación quedará en custodia de la institución; al postulante se le entregará un ejemplar del acta.

Será requisito para presentar las solicitudes de recalificación, que el ejemplar del acta esté impresa y suscrita por el postulante.

4. NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS DE LAS PRUEBAS TEÓRICA Y PRÁCTICA

Finalizada la aplicación de cada prueba los postulantes conocerán las calificaciones asignadas a las mismas, sin embargo, para efectos de habilitar el sistema para la solicitud de recalificación, la Escuela de la Función Judicial notificará a los postulantes los resultados de las calificaciones obtenidas en las evaluaciones, a través de la plataforma informática.

5. EVALUACIONES ATRASADAS

La Escuela de la Función Judicial analizará las solicitudes presentadas de conformidad con el Reglamento que regula el presente concurso, para lo cual bastará el envío de un correo electrónico a la dirección escuela.judicial@funcionjudicial.gob.ec al que se adjuntará la documentación de respaldo que justifique la inasistencia a la evaluación. De aceptarse la solicitud se notificará al postulante la fecha, lugar y hora en la que deberá rendir la evaluación atrasada, la misma que deberá ser programada máximo dentro de las 48 horas siguientes a la evaluación.

De no aceptarse la petición, se notificará al postulante esta negativa.

De tratarse de un retraso en la asistencia del postulante a la hora fijada tanto para la prueba teórica como para la práctica, este podrá iniciar la evaluación de que se trate, por el tiempo que falte para cerrar la plataforma o culminar su turno de evaluación en el caso de la prueba práctica, previo a lo cual deberá suscribir la constancia sobre aquello.

6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE RECALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS TEÓRICA Y PRÁCTICA

Los postulantes podrán presentar, a través de la plataforma informática, dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de las calificaciones de las evaluaciones, la petición debidamente motivada de recalificación de las pruebas teórica o práctica.

La motivación de la solicitud de recalificación se referirá a cada pregunta o caso, con cuya calificación no esté de acuerdo el postulante, debiendo enunciar la base legal en la que se funda su respuesta, en un máximo de 150 caracteres.

7. ANÁLISIS DE LAS SOLICITUDES DE RECALIFICACIÓN

La Escuela de la Función Judicial analizará las peticiones de recalificación de las pruebas teórica y práctica presentadas por los postulantes. Aquellas peticiones de recalificación que no contengan la motivación o no cumplan las condiciones establecidas en esta metodología, no serán consideradas.

8. NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS DE RECALIFICACIÓN

Concluida la recalificación de las pruebas teórica y práctica, la Escuela de la Función Judicial realizará la notificación de los resultados a los postulantes a través de la plataforma informática.

9. DEL INFORME

La Escuela de la Función Judicial elaborará el informe de la fase de oposición con los resultados obtenidos por los postulantes y lo remitirá a la Dirección General, para su aprobación y autorización de notificación.